M5R *12345678*30052019

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

MODELO 5R

CONTRATO E INSCRIPCIÓN DE PERSONAL LABORAL DOCENTE Y/O INVESTIGADOR

TIPO DE RELACIÓN DE SERVICIOS:

CONTRATO LABORAL TEMPORAL

DE UNA PARTE EL EXCMO. SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD Y DE OTRA LA PERSONA INTERESADA, CUYOS DATOS FIGURAN POSTERIORMENTE, AMBOS CON PLENA CAPACIDAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, ACUERDAN LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ESTE ÚLTIMO EN LA FUNCIÓN QUE SE INDICA DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA VIGENTE Y LAS CLÁUSULAS GENERALES Y PARTICULARES QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CONTRATO.

Madrid, 30 de mayo de 2019
EL DIRECTOR GENERAL DE PRUEBAS
P.D.(Orden HAP/1335/2012, de 14 de junio)
EL SUBDIRECTOR GENERAL DE PRUEBAS

Manuel Moreno Peña

EL/LA CONTRATADO/A
Madrid, 30 de mayo de 2019

Juan Español Español

DATOS PERSONALES

N.I.P. 12345678

D.N.I. [X] **PASAPORTE** [] **N.I.E.** [] **OTRO** []: 12345678L

PRIMER APELLIDO: ESPAÑOL
SEGUNDO APELLIDO: ESPAÑOL
NOMBRE: JUAN

SEXO: HOMBRE [] MUJER [X]
PAÍS NACIONALIDAD: ESPAÑOL (724)
FECHA DE NACIMIENTO: DÍA 01 MES 01 AÑO 1975

Lugar de nacimiento
PROVINCIA O EXTRANJERO: EXTRANJERO (60)
PAÍS: FRANCIA (323)
Localidad
PAÍS O LOCALIDAD: PARIS (001)

DATOS DE LA RELACIÓN DE SERVICIOS

FECHA INICIO CONTRATO: DÍA 30 MES 05 AÑO 2019
FECHA FIN CONTRATO: DÍA 30 MES 05 AÑO 2020

CONVENIO: C.C. UNICO PERSONAL LABORAL DE LA ADMON. GENERAL DEL ESTADO (1000)

FIGURA DOCENTE / CATEGORÍA: TECNICO SUPERIOR DE ACTIVIDADES ESPECIFICAS (3A301)

TÍTULO ACADÉMICO APORTADO: DIPLOMA SUPERIOR DE CRIMINOLOGIA (2225)

LEGISLACIÓN APLICADA: Prueba de Legislación Aplicada para los servicios WEB.

DATOS DEL PUESTO / DESTINO

UNIVERSIDAD: UNIVERSIDAD DE SALAMANCA (2233)

ÁREA DE CONOCIMIENTO: INGENIERIA DE SISTEMAS Y AUTOMATICA (520)

DEPARTAMENTO DOCENTE: INFORMATICA Y AUTOMATICA (G062)

CENTRO DOCENTE DESTINO: FACULTAD DE CIENCIAS (0G03)

DEDICACIÓN: TIEMPO COMPLETO, 12 HORAS LEC. SEMANALES (C12)

PROVINCIA DEL CENTRO DOCENTE: MADRID (28)

LOCALIDAD DEL CENTRO DOCENTE: MADRID (001)

DATOS ECONÓMICOS

RETRIBUCIÓN MENSUAL

SUELDO BASE:	1.231,20
COMPLEMENTOS:	12,23
TOTAL:	1.243,43
REGIMEN SEGURIDAD SOCIAL:	Regimen SS
Nº CUENTA DE COTIZACIÓN:	123213123KJH

PAGAS EXTRAS

NÚMERO:	2
IMPORTE:	900,00

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: Prueba de Aplicación Presupuestaria para los servicios WEB.

ACTIVIDADES RETRIBUIDAS EN OTROS ENTES PÚBLICOS O PRIVADOS

Ejerce otras actividades en este u otro Ente Público o Privado: SI [] NO [X]

MODELO 5R - SEGUNDA HOJA

D.N.I. [X] PASAPORTE [] N.I.E. [] OTRO []

12345678L

APELLIDOS Y NOMBRE

ESPAÑOL ESPAÑOL,JUAN

FECHA INICIO CONTRATO

DÍA		MES		AÑO			
3	0	0	5	2	0	1	9

CLÁUSULAS GENERALES DEL CONTRATO

PRIMERA.- EL PRESENTE CONTRATO SE FORMALIZA, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ART. 4 DEL R.D. 2720/98 DE 18 DE DICIEMBRE, PARA SUSTITUIR POR UN AÑO A D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX ???TÉCNICO?? XXXXXXXXXXXXXXXXXXX, QUE ACCEDE A LA SITUACIÓN DE JUBILACIÓN ANTICIPADA EL DÍA XX DE XXXXXXX DE 201X, AL CUMPLIR LOS 64 AÑOS DE EDAD, ACOGIÉNDOSE A LO DISPUESTO EN EL R.D. 1194/85.

SEGUNDA.- LA DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DE UN AÑO IMPRORROGABLE Y SE EXTENDERÁ DESDE EL XX+1 DE XXXXXX DE 201X HASTA EL XX DE XXXXXX DE 201X+1, EXTINGUIÉNDOSE SIN NECESIDAD DE PREAVISO.

TERCERA.- EL TRABAJADOR DESEMPEÑARA UN PUESTO DE TRABAJO DE LA CATEGORÍA DE ????????????, GRUPO PROFESIONAL X, DENTRO DEL SISTEMA DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL DEL III CONVENIO ÚNICO.

CUARTA.- LA JORNADA DE TRABAJO SERÁ DE 37,5 HORAS SEMANALES, PRESTADAS DE LUNES A VIERNES, CON LOS DESCANSOS QUE REGULA LA LEY.

QUINTA.- SE ESTABLECE UN PERIODO DE PRUEBA DE UN MES.

SEXTA.- LA DURACIÓN DE LAS VACACIONES ANUALES SERÁ DE 22 DIAS HÁBILES POR AÑO TRABAJADO. EL RÉGIMEN DE LICENCIAS Y PERMISOS SERÁ EL ESTABLECIDO CON CARÁCTER GENERAL PARA EL PERSONAL ACOGIDO AL III CONVENIO ÚNICO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO.

SEPTIMA.- EL PRESENTE CONTRATO SE EXTINGUIRÁ A LA EXPIRACIÓN DEL TIEMPO CONVENIDO, DE UN AÑO IMPRORROGABLE, FINALIZANDO, EN TODO CASO, EL XX DE XXXX DE 201X+1, O POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS PREVISTAS EN LA LEGISLACIÓN LABORAL VIGENTE Y, EN PARTICULAR EN EL R.D. 2720/98 DE 18 DE DICIEMBRE.

OCTAVA.- EN LO PREVISTO EN ESTE CONTRATO SE ESTÁ A LO DISPUESTO EN EL R.D. LEGISLATIVO 1/1995 DE 24 DE MARZO, QUE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DEL ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES, EN EL R.D. 2720/98 DE 18 DE DICIEMBRE, QUE DESARROLLA LA CONTRATACIÓN POR TIEMPO DETERMINADO, Y EN EL III CONVENIO ÚNICO DEL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, ASÍ COMO DEMÁS NORMATIVA VIGENTE QUE SEA DE APLICACIÓN A ESTA MODALIDAD DE CONTRATO Y A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

CLÁUSULAS PARTICULARES DEL CONTRATO

PRIMERA.- EL TRABAJADOR DECLARA QUE NO HA SIDO SEPARADO MEDIANTE EXPEDIENTE DISCIPLINARIO DEL SERVICIO DE CUALQUIERA DE LAS AMINISTRACIONES PÚBLICAS NI SE HALLA INHABILITADO PARA EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES PÚBLICAS, ASÍ COMO QUE NO PADECE EMFERMEDAD NI ESTÁ AFECTADO POR LIMITACIÓN FISICA O PSÍQUICA INCOMPATIBLE CON EL DESEMPEÑO DE LAS CORRESPONDIENTES FUNCIONES.

SEGUNDA.- EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO SE COMUNICARÁ AL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE MADRID EN EL PLAZO DE LOS DIEZ DIAS SIGUIENTES A SU CONCERTACIÓN. AMBAS PARTES SE COMPROMETEN, ASIMISMO, A COMUNICAR A DICHO SERVICO EL FIN DE LA RELACIÓN LABORAL CUANDO SE PRODUZCA.

OBSERVACIONES

Comúnmente, llamamos observación al acto de emplear la vista para obtener información a partir de un fenómeno de la realidad. Es una actividad común del ser humano y muchos otros animales dotados de distintos mecanismos de visión, que consisten en captar diversos tipos de radiación electromagnética (eso que llamamos luz). Por otro lado, se llama observación también a uno de los primeros pasos de cualquier investigación que se rija por el método empírico-analítico, que es un modelo posible del método científico, muy empleado en las ciencias naturales y en las ciencias sociales. En ese sentido, la observación consiste en la recopilación directa de datos a partir de la naturaleza mediante trabajos de campo o trabajos de laboratorio. En líneas generales, la observación es una tarea descriptiva. Es decir, señala cómo son las cosas y sirve para comprender el estado de la cuestión antes de intervenir de ninguna manera. Sin embargo, también se entiende la observación como un proceso activo de selección y clasificación mental, o sea, como una forma de ordenar lo percibido. Además, en ámbitos determinados y muy específicos de la naturaleza, como los de la física cuántica, la observación misma de ciertos fenómenos naturales equivale a intervenir sobre ellos. En ese sentido, la observación consiste en la recopilación directa de datos a partir de la naturaleza mediante trabajos de campo o trabajos de laboratorio. En líneas generales, la observación es una tarea descriptiva. Es decir, señala cómo son las cosas y sirve para comprender el estado de la cuestión antes de intervenir de ninguna manera. Sin embargo, también se entiende la observación como un proceso activo de selección y clasificación mental, o sea, como una forma de ordenar lo percibido. Además, en ámbitos determinados y muy específicos de la naturaleza, como los de la física cuántica, la observación misma de ciertos fenómenos naturales equivale a intervenir sobre ellos.

Madrid, 30 de mayo de 2019
EL DIRECTOR GENERAL DE PRUEBAS
P.D.(Orden HAP/1335/2012, de 14 de junio)
EL SUBDIRECTOR GENERAL DE PRUEBAS

Manuel Moreno Peña

EL/LA CONTRATADO/A,
Madrid, 30 de mayo de 2019

Juan Español Español